



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal - Resolución Contrato
Demandante:	Nelson de Jesús Suárez Delgado
Demandado:	Francisco Jaime Hernández Gallón
Radicado:	05001310300120180054400
Decisión:	Auto Acepta Desistimiento

Teniendo en cuenta la petición¹ de las partes demandante y demandado, quienes tienen la facultad para desistir, reúne los requisitos de que trata el artículo 314 y numeral 1 del art. 316 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el Desistimiento de las pretensiones de esta demanda.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

Tercero: SIN COSTAS, numeral 1 art. 316, Ibídem.

¹ [23DemandanteDesistimientoPretensiones23-05-2023.pdf](#)

Cuarto: ACEPTAR la renuncia de las partes a los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, efectuado lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR